

19241 *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.872, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Hernández Altemir.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de mayo de 1992 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.872, promovido por don Francisco Hernández Altemir, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria interpuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de don Francisco Hernández Altemir, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido frente a la resolución impuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de junio de 1988, por la que se impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses por la comisión de una falta grave, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por su disconformidad a Derecho, dejando sin efecto la sanción expresada, desestimando el resto de las pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

19242 *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 395-B/1989, interpuesto contra este Departamento por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de octubre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 395-B/1989, promovido por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria del recurso formulado contra la resolución de 24 de julio de 1989 por la que se convocó concurso de méritos, en turno de ascenso, para la provisión de vacantes en la plantilla laboral de los Centros integrados en el Instituto de Salud «Carlos III», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio, domiciliada en Madrid, representada en esta causa por el Abogado don Luis Vallejo González, contra la resolución de fecha 24 de julio de 1989 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocó concurso de méritos, en turno de ascenso, para la provisión de vacantes en la plantilla laboral de los Centros integrados en el Instituto de Salud «Carlos III», debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada, por estimarla conforme a derecho; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

19243 *ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.660/1990, interpuesto contra este Departamento por don Federico Ezponda Ibáñez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de octubre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.660/1990, promovido por don Federico Ezponda Ibáñez, contra resolución presunta de este Ministerio por la que se deniega la solicitud formulada sobre reclamación del grado personal correspondiente al nivel 20, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Ezponda Ibáñez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición formulada a la Dirección General del Insalud reclamando el grado personal correspondiente al nivel 20; y en consecuencia, revocando dicho acuerdo tácito, se le concede el grado personal equivalente a un nivel de complemento de destino 20 desde el día 17 de enero de 1990 - entrada en vigo del Real Decreto 28/1990 y desde el 1 de agosto de 1989 hasta la fecha anterior se le otorga el grado personal equivalente al nivel 14, con los derechos inherentes a la percepción de las cuantías de los referidos complementos de destino correspondientes los mismos.

No se hace expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P.D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

19244 *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 853/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Angeles Neira Rodríguez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 19 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 853/1988, promovido por doña Angeles Neira Rodríguez, contra resolución expresa de este Ministerio, por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre nulidad del concurso convocado el 13 de diciembre de 1985 para la incorporación del personal sanitario de las Instituciones abiertas de la Seguridad Social a los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

19245 *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1278/1990, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Pallarés Olmos.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme